



INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATográfico.

Jose Manuel Ortiz Fuentes, Interventor del Ayuntamiento de Bormujos, visto el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Feria y Ocupación de la Vía Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 24.1 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME.

El presente estudio analiza desde el punto de vista económico financiero la modificación de la tasa por Feria y Ocupación de la vía pública, conforme a los artículos 24.1 y 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Según establece el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales “Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnicos-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo”.

Y conforme al Artículo 24.1 “El importe de las Tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la unidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.

Para determinar dicha utilidad hemos partido del valor catastral por metro cuadrado del suelo de unidades urbanas tanto residenciales como comerciales situadas en las inmediaciones de la feria.

Para la determinación de la valoración de las casetas, se ha cogido valores de las viviendas ubicadas en la Calle Ecuador y en la Avenida Juan Diego, por la proximidad con el recinto ferial.

De los datos obrantes en el Padrón de IBI urbana del Ayuntamiento de Bormujos se extrae el valor catastral medio del suelo por metro cuadrado, de dichas calles, resultando los siguientes datos:

Código Seguro De Verificación:	UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	19/06/2018 15:15:30	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==			



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Calles Ubicación Feria (referencia por M ²)	nº unidades	VC/m ² /año
Calle Ecuador	10	301,35
Avenida Juan diego	14	244,00
Media ponderada valor catastral m²	24	267,90
Media Aritmética valor catastral m²	24	272,68

La media ponderada = $(301,35 \cdot 10 + 244,00 \cdot 14) / (10 + 14) = 267,90$

A partir de dichos datos, calculamos el valor catastral medio del suelo por metro cuadrado durante una semana y media de ocupación (desde el inicio de las tareas de montaje hasta la finalización de la feria y desinstalaciones):

Calles Ubicación Feria (referencia por M ²)	VC/m ² /año	VC/m ² /1,5 semanas
Calle Ecuador	301,35	8,67
Avenida Juan diego	244,00	7,02
Media ponderada valor catastral m²	267,90	7,71
Media Aritmética valor catastral m²	272,68	7,84

Dicho "valor catastral medio del suelo por metro cuadrado durante una semana y media de ocupación" lo multiplicamos por un coeficiente de mercado del 1,22, establecido al efecto para el cálculo del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y que aparece publicado en el BOJA de 3 de Agosto de 2016, obteniendo como referencias de mercado a efectos de este informe económico financiero los siguientes datos por calles y medias:

Calles Ubicación Feria (referencia por M ²)	VC/m ² /1,5 semanas	ITP: Boja 3/08/16	Precio mercado/m ² /1,5 semanas
Calle Ecuador	8,67	1,22	10,58
Avenida Juan diego	7,02	1,22	8,56
Media ponderada valor catastral m²	7,71	1,22	9,40
Media Aritmética valor catastral m²	7,84	1,22	9,57

Dichas referencias serían precios máximos por metro cuadrado que no debe superarse. En el caso de las casetas utilizamos como referencia de mercado los 9,57 euros/m², (valoración media). Actualmente la tasa por casetas se sitúa en 150,00 euros por módulo, donde la superficie de cada módulo ronda los 60 m², ante esto, el importe de la tasa actual para las casetas es de 2,5 euros/ m², por lo que cumple con el tope máximo de referencia del mercado.

Código Seguro De Verificación:	UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	19/06/2018 15:15:30	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==			



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net

Para la determinación de la valoración de las casetas se han cogido valores urbanos de uso comercial, llevando a cabo los cálculos anteriormente citados.

Calles Ubicación Feria	VC/m ² /año	VC/m ² /1,5 semanas	ITP: Boja 3/08/16	Precio mercado/m ² /1,5 semanas
Calle Raya Real	434,92	11,92	1,22	14,54
Avenida el Aljarafe	407,29	11,16	1,22	13,61
Media Aritmética valor catastral m²	421,11	11,54	1,22	14,08

Dichas referencias serían precios máximos por metro cuadrado que no debe superarse. En el caso de las atracciones o puestos ambulantes utilizamos como referencia de mercado los 14,08 euros/m², (valoración media).

Como resumen se detallan a continuación las tarifas modificadas que cumplen con los metros anteriormente establecidos, según las dimensiones de las distintas instalaciones.

Tarifas de Feria.

- a) Licencia para ocupaciones de terrenos con casetas de entidades públicas, sociedades, etc., provistas de bares: Por modulo 150,00 euros.
- b) Licencia para ocupaciones de terrenos con casetas de peñas: 300,00 euros. (2 módulos).
- c) Aparatos, casetas y atracciones, cualquiera que sea su tipo o clase:
 - a. Veleros, Algodón, bisutería, animales buñuelos y Regalos
 - i. Hasta 16 metros cuadrados: 66,00 euros
 - ii. Más de 16 metros cuadrados: 90,00 euros.
 - b. Pelotas, pesca-patos, turrón, tiro y grúas: 90,00 euros.
 - c. Pizzerías, Hamburguesas, gofres, kebab, perritos calientes, pasteles, freidurías: 150,00 euros.
 - d. Tómbolas, bingos, y similares: 150,00 euros.
 - e. Churrerías: 300,00 euros.
 - f. Coches locos adultos: 900,00 euros.
 - g. Atracciones juveniles: 300,00 euros.
 - h. Atracciones infantiles:
 - i. Hasta 80 metros cuadrados: 150,00 euros.
 - ii. Más de 80 metros cuadrados: 200,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	19/06/2018 15:15:30	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==			



Ayuntamiento de Bormujos

Plaza de Andalucía, s/n
41930 Bormujos · Sevilla
Teléfono 955 724 571 · Fax 955 724 582
ayuntamiento@bormujos.net


En cuanto al resto de modificaciones de las tarifas, de la Ordenanza se cumple también con los precios máximos calculados.

Es todo lo que tengo a bien informar respecto del informe económico financiero de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de dominio público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En Bormujos, en la fecha de abajo indicada.

El Interventor.

Fdo.: Jose Manuel Ortiz Fuentes.

Código Seguro De Verificación:	UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Ortiz Fuentes	Firmado	19/06/2018 15:15:30	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/UUUktPg5AupNRM6w9QQnVA==			